

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Citaciones.

Bajo los *apresamientos procedentes en derecho*, se cita a *emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan*, para que comparezcan el dia que se les señala dentro del término que se les nombra, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 686 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3820

**BALLIUSKY, Carlos;** de cincuenta y dos años, de estado soltero, natural de Rusia; domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, número 10; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el número 2.037 del orden del corriente año. 13798

3821

**BENLIURE TUERO, D. Mariano;** hijo de D. Mariano y D.ª Leopoldina, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle de Pálgros, número 1 duplicado, piso tercero Izquierdo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por violación, bajo el número 1.560 del corriente año. 13798

3822

**BUITRAGO GUIRAO, Diego;** domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, carretera de Madrid, 6; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria del Sr. Moreno Pastor, para ampliar su declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado. 13855

3823

**CAMPO MUÑOZ, Valentín del;** domiciliado últimamente en la calle de Santa Juana, número 9, piso bajo, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.317. 13746

3824

**COBIÁN MENÉNDEZ, Joaquín;** hijo de Bernardo y Amalia, de cuarenta y cinco años, natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado; domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, número 7, cuarto Izquierda; comparecerá el dia 18 de Enero próximo, a las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar el oportuno juicio verbal de faltas por lesiones y ser reconocido en dicho acto por el Médico forense. 13752

3825

**CORTÉS HEREDIA, José y Francisco Cortés Parrs;** domiciliados últimamente en Montilla y Córdoba, respectivamente; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Trujillo, para ser oídos en causa por hurto de dos mulas, instruida por el Juzgado de

Moguer, primero, y continuada por el de Trujillo, apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

13788

3826

**CRUZ PUIQUIELEZ, Hilario de lo;** hijo de Rodrigo y de Simona, de veintinueve años, natural de Huesca, de estado viudo, profesión marmolista; domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 14, piso segundo número 5; comparecerá el dia 18 de Enero próximo, a las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar el oportuno juicio verbal de faltas por lesiones y ser reconocido en dicho acto por el Médico forense. 13753

3827

**CUADRADO SANCHEZ, Mario;** de quince años, natural de Valladolid, hijo de Germán y de Bárbara; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.447. 13746

3828

**FERNANDEZ ALEJANDRO, Dolores;** hija de José y de Francisca, de treinta y dos años; domiciliada últimamente en la calle de Santa Ana, número 45, piso segundo derecho; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por maltrato, bajo el número 2.238 del corriente año. 13798

3829

**FERNANDEZ MARTINIZ, Hortensia;** domiciliada últimamente en la calle de Valencia, número 18, patio, número 2; comparecerá el dia 2 de Enero próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Faustino Martínez. 13799

3830

**GARCIA, Pedro;** domiciliado últimamente en la calle de Nicolás Alucena, Tejún de las Victorias, para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.009, por lesiones. 13746

3831

**GARCIA PADILLA, Enrique;** de veintidós años, de estado soltero, profesión marinista, que siyo vivir en la calle de las Maldonadas, 10; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, el dia 15 de Enero próximo, a las diez, para celebrar juicio de faltas. 13873

3832

**GIL PASTOR, Felipe;** hijo de Bernardo y Encarnación, de treinta y cuatro años; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 2.299 del corriente año. 13798

3833

**GOMEZ GARCIA, Isidoro;** natural de Palos de la Frontera (Huelva), de estado soltero, de veinticinco años, profesión jornalero, que el 25 de Julio del año an-

terior se hallaba domiciliado en la calle Nueva, número 10, de Huelva; comparecerá ante el Tribunal municipal de Huelva, sito en la calle Rábida, número 12, a las diez del dia 8 del próximo mes de Enero, para la celebración de juicio de faltas contra él y otro, por hurto de pertanas del huerto de Justo Rengel Quinto, apercibido de que, su falta de asistencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 13843

3834

**GOMEZ ROBLO, Ricardo;** domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 56, piso entresuelo; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas, seguido contra el mismo por uso de armas sin licencia, bajo el número 2.222 del corriente año. 13798

3835

**GONZALEZ HERNANDEZ, Isabéle;** de veintitrés años, sin profesión; para que dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.325. 13746

3836

**GONZALEZ ROMERO, Mariano;** domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, número 12, principal derecho; para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por maltrato, bajo el número 2.309. 13746

3837

**INES HERNANDEZ, Lorenzo;** domiciliado últimamente en Salmerón (Salamanca); comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Piedrahita (Avila), para prestar declaración en causa por hurto de dos novillos, instruida por dicho Juzgado. 13838

3838

**JIMENEZ GAMBOA, Matilde;** de dieciocho años, de estado soltera; domiciliada últimamente en la calle de Canillas, número 12, patio, letra A (Ventas); para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.442. 13746

3839

**LENARES LOPEZ, Alvaro;** de veintisiete años, de estado soltero, profesión marinista, que siyo vivir en la calle de las Maldonadas, 10; comparecerá ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, el dia 15 de Enero próximo, a las diez, para celebrar juicio de faltas. 13873

3840

**LOPEZ JIMENEZ, Juan;** de veinticuatro años, estado casado; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 23, segundo derecho; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resulten en juicio de faltas seguido contra el mismo, por maltrato, bajo el número 2.313 del corriente año. 13798

(Continúa en la pág. 1025)

INTERVENCIÓN GENERAL  
en la  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Sección 2.<sup>a</sup>—Contabilidad legislativa.**

Número I.

*Recaudación líquida obtenida en el mes de Noviembre de 1914 y en los diez anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.*

SECCIÓN PRIMERA CAPÍTULO PRIMERO CONTRIBUCIONES DIRECTAS	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
	Art.								
1. <sup>a</sup> Riqueza rústica y pecuaria...	17.449.521,52	264.041,12	17.713.562,64	76.052.931,48	6.059.744,34	82.112.675,82	93.502.453,00	6.329.785,46	99.826.238,46
1. <sup>b</sup> Idem urbana (con el 7,50 por 100 derrero cargo adicional)...	9.342.197,85	116.918,95	9.459.116,20	43.786.996,06	2.500.901,98	46.287.898,04	59.129.193,91	2.617.820,83	55.747.014,24
1. <sup>c</sup> 16 centésimas sobre la rústica.....	2.692.019,79	36.452,15	2.728.471,94	11.427.783,82	955.024,47	12.382.808,29	14.119.803,61	991.476,62	15.111.230,23
1. <sup>d</sup> Contribución de los muebles cultivo y ganadería	1.344.859,59	17.357,54	1.362.217,13	5.853.517,83	339.594,09	6.187.051,92	7.198.377,42	350.891,68	7.549.269,05
1. <sup>e</sup> Cuotas correspondientes a bienes del Estado.....	1.765,90		4.823,64	11.268,14		96.595,82	249.719,58		101.419,46
1. <sup>f</sup> Idem sobre la urbana.....				32.274,07			36.952,67		
1. <sup>g</sup> Zona de ensanche (7,50 por 100 derrero cargo adicional sobre la urbana).	4.678,60								
1. <sup>h</sup> Idem industrial y de comercio.....	52.260,00	39,21	52.293,21	418.557,44	8.305,41	426.862,85	470.817,44	8.938,62	479.156,06
1. <sup>i</sup> Idem de trabajo personal.....	6.880.833,60	19.350,60	6.900.184,20	33.606.125,79	1.392.567,63	34.998.698,42	40.486.959,39	1.411.918,23	41.898.877,62
1. <sup>j</sup> Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes.....	4.150.682,20			35.100.877,73			39.251.559,93		
1. <sup>k</sup> 358.284,47				57.604.653,62			57.962.928,09		
1. <sup>l</sup> Del capital.....									
1. <sup>m</sup> Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	28.076,03	4.671.349,54			5.122.473,98	115.569.736,05		5.150.549,41	120.241.085,59
1. <sup>n</sup> Idem del Clero y monjas.....	184.306,84			17.741.731,32			17.876.038,16		
1. <sup>o</sup> Donativo del Clero y monjas.....	277.014,85		277.014,85	2.546.250,80		2.546.250,80	2.829.265,65		2.823.265,65
1. <sup>p</sup> Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	4.700.358,89	19.234,65	4.719.593,54	51.375.738,45	1.364.512,85	52.740.250,80	56.076.097,34	1.383.747,00	57.459.844,84
1. <sup>q</sup> Canon de superficie.....	479.512,58	9.440,46	488.953,04	741.665,01	87.366,44	829.031,45	1.221.177,59	96.806,90	1.317.984,49
1. <sup>r</sup> Sobre la explotación.....	118.091,18		118.091,18	4.719.385,96	23.510,96	4.742.876,92	4.832.456,54	23.510,96	4.855.967,50
1. <sup>s</sup> Idem sobre grandeszas y títulos de Castilla.....	83.250,00		83.250,00	686.743,99		666.743,99	699.993,39		699.993,39
1. <sup>t</sup> Idem de cédulas personales.....	169.004,13	5.485,98	174.490,11	6.386.977,47	55.429,80	6.442.477,27	6.555.981,60	60.985,78	6.616.967,88
1. <sup>u</sup> Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	452.096,64	2.599,84	454.690,48	3.744.093,32	122.961,29	3.867.057,61	4.196.189,96	125.558,18	4.321.748,09

	10. Mem sobre sueños de lujo.	Onatas del Te- soro (con dos décimas sobre el mismo)....	10.292,77	274,70	10.567,47	143.752,78	7.205,81	150.958,59	154.045,55	7.480,51	161.526,06
		Recargos munici- pales....									
11	Idem sobre casinos y círcu- los de recreo.....		3.091,05	354,20	3.445,25	70.644,66		8.401,86	79.046,02	79.735,71	8.755,56
12	Contribución concertada con las Provincias Vasconga- das y Navarra .....		1.090,52		1.090,52	6.594.521,22			6.594.521,22	6.595.611,74	82.491,27
	Contribuciones extinguidas.			549,08	549,08			584,72	584,72		6.595.611,74
			48.650.212,97	524.985,50	49.175.198,47	358.736.051,31	18.199.192,85	376.875.244,16	407.386.264,28	18.664.178,35	426.050.442,63
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>											
<b>CAPÍTULO 2.<sup>o</sup></b>											
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>											
	Derechos de im- portación.....	9.036.796,36	7.044,11	9.049.840,47	142.412.378,97		8.217.969,79	150.680.342,76	151.449.175,33	8.225.007,90	159.674.183,23
	Recargo transito- rio.....	172.709,03		172.709,03	1.730.251,87		96.253,19	1.826.504,86	1.902.960,70	96.253,19	1.999.213,89
	Derechos de expor- tación.....	104.889,03		104.889,03	1.615.267,80		85,29	1.615.909,09	1.720.150,89	85,29	1.720.186,12
1.º	Santa de Aduanas.	Impuesto de trans- portes por mar y a la salida por las fronteras.....	1.200.209,75		1.200.209,75	17.929.598,72	26.226,76	17.955.825,48	19.129.808,47	26.226,76	19.156.035,23
		Idem de tonelaje..	50.560,87		50.560,87	1.372.669,81			1.372.669,81		1.428.220,68
		Derechos menores.	108.595,29	276,22	108.811,51	1.034.849,91	9.088,54	1.049.992,45	1.143.379,20	9.364,76	1.152.743,96
		Idem sanitarios...	9.314,80		9.314,80	140.749,94	12,00	140.755,94	150.058,74		150.070,74
		Idem de Aduanas por material de obras públicas...	205.882,72		205.882,72	82.727,91			82.727,91		288.610,03
2.º	Impuesto sobre el azúcar ..	2.734.092,61		2.734.092,61	93.036.476,86			33.036.476,86	95.770.569,47		95.770.569,47
3.º	Idem sobre el alcohol....	1.179.467,66	808,84	1.180.276,00	13.244.459,22	26.904,79	18.271.364,01	14.423.926,88	27.713,13		14.451.640,01
4.º	Idem sobre la achicoria...	44.057,45		44.057,45	544.768,80			544.768,80	588.821,25		588.821,25
5.º	Arbitrios de los puertos franceses de Canarias....	279.404,00		279.404,00	3.077.447,00			3.077.447,00	3.856.851,00		3.856.851,00
6.º	Derechos obviacionales de los Consulados (con dos déci- mas sobre los mismos)...		123,75		123,75	1.063.591,76		1.063.591,76	1.063.715,51		1.063.715,51
7.º	Impuesto de Consumos y especial sobre la sal....	3.453.873,78	108.750,63	3.562.624,41	30.478.598,93	3.895.888,56	34.375.482,49	33.932.467,71	4.005.639,19	37.938.106,90	
8.º	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercan- cías por las vías terrestres y fluviales.....	2.353.873,18	2.493,94	2.356.867,12	23.472.847,78	24.756,89	23.497.604,17	25.826.720,96	27.250,89	25.853.971,29	
9.º	Timpres del Estado....	4.717.164,34		4.717.164,34	84.498.839,95		84.498.839,95	89.216.004,29		89.216.004,29	
10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	658.405,86	13.939,79	672.345,65	9.827.952,65	246.590,40	10.074.543,05	10.486.358,51	260.530,19	10.746.888,70	
			26.909.344,48	133.313,08	26.442.657,51	365.568.455,08	12.544.719,71	378.108.174,79	391.672.799,56	12.678.032,74	404.550.892,80
<b>SECCIÓN TERCERA</b>											
<b>CAPÍTULO 3.<sup>o</sup></b>											
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>											
1.º	Tabacos .....	12.931.759,48		12.931.759,48	128.353.883,06			128.353.883,06	141.285.842,54		141.285.642,54
2.º	Cerillas fosfóricas de toda clase de fósforos .....	1.840.218,60		1.840.218,60	17.122.520,88			17.122.520,88	18.962.739,48		18.962.739,48

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>Art. 4.</b>									
3. <sup>a</sup> Loterías.....	6.224.569,00	>	6.224.569,00	67.205.988,00	>	67.205.988,00	73.430.557,00	>	73.430.557,00
4. <sup>a</sup> Producto de rifas.....	1.860,00	>	1.860,00	66,00	>	66,00	1.926,00	>	1.926,00
5. <sup>a</sup> Casa de Moneda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
6. <sup>a</sup> Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	5.433,31	>	5.433,31	60.982,63	>	60.982,63	66.415,94	>	66.415,94
7. <sup>a</sup> Producto de la GACETA.....	95.956,95	1.220,00	97.176,95	882.599,71	32.682,65	415.282,36	418.556,66	33.902,65	452.459,31
8. <sup>a</sup> Correos (productos diversos).....	120.137,20	>	120.137,20	1.212.640,67	1.792,40	1.214.433,07	1.892.777,87	1.792,40	1.334.570,27
9. <sup>a</sup> Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	130.725,20	>	130.725,20	1.499.177,56	780,83	1.499.908,39	1.629.902,76	780,83	1.630.633,59
10 Establecimientos penales.....	1.498,29	>	1.438,29	90.525,84	910,96	91.436,20	81.984,13	910,96	82.874,49
11 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	750.006,00	>	750.006,00	3.530.555,50	>	3.530.555,50	4.280.561,50	>	4.280.561,50
	22.042.104,03	1.220,00	22.043.324,03	219.398.999,85	36.116,24	219.435.056,09	241.441.048,88	37.836,24	241.478.880,12
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO 4.<sup>a</sup></b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Rentas.</b>									
<b>Art. 5.</b>									
1. <sup>a</sup> Salinas de Terrevieja.....	>	>	>	630.004,00	>	630.004,00	630.004,00	>	630.004,00
2. <sup>a</sup> Almadén.....	204.937,64	>	204.937,64	4.630.023,09	>	4.630.023,09	4.884.960,73	>	4.884.960,73
2. <sup>a</sup> Minas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
3. <sup>a</sup> Linares.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
3. <sup>a</sup> Renta de los bienes del Estado en general.....	18.025,51	3.869,56	16.895,07	60.204,97	9.167,09	69.372,06	76.230,48	18.036,65	86.267,13
3. <sup>a</sup> Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	63,75	>	63,75	55.747,53	345,14	56.092,67	55.811,28	345,14	56.156,42
3. <sup>a</sup> Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	63,75	>	63,75	55.747,53	345,14	56.092,67	55.811,28	345,14	56.156,42
3. <sup>a</sup> Producto de canales y navegación fluvial.....	>	>	>	122.612,46	4.342,55	126.955,01	122.612,46	4.342,55	126.955,01
3. <sup>a</sup> Idem de montes y plantos.....	7.316,46	>	7.316,46	92.962,28	750,75	93.713,03	100.278,74	750,75	101.029,49
3. <sup>a</sup> Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	384,66	>	384,66	26.780,80	2.988,49	29.769,29	27.165,46	2.988,49	30.153,95
4. <sup>a</sup> Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	431,44	>	431,44	13.805,98	1.600,06	15.506,04	14.837,42	1.600,06	15.937,48
5. <sup>a</sup> Idem de Cruzada (producto líquido).....	>	>	>	2.670.000,00	>	2.670.000,00	2.670.000,00	>	2.670.000,00
6. <sup>a</sup> Predotto en administración de las fincas de secuestros.....	>	>	>	126,00	>	126,00	126,00	>	126,00
6. <sup>a</sup> 20 por 100 de la renta de Propios.....	3.286,42	9.828,76	13.110,18	165.250,34	225.747,15	393.997,49	171.536,76	235.570,91	407.107,67

10 por 100 de apro- vecha- mientos forestal- res de los montes a cargo de los Ministra- rios de Hacienda	199.856,27	*	199.856,27	618.858,54	*	618.858,54	818.714,81	*	818.714,81	Gaceta de Madrid. — Núm. 364
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	4.507,27	*	4.507,27	169.344,81	*	169.344,81	173.852,08	*	173.852,08	
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	2.495,83	*	2.495,83	15.857,37	6.482,00	22.819,37	18.293,20	6.462,00	24.755,20	
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....	291.037,50	*	291.037,50	1.060.981,50	49.712,92	1.110.634,42	1.352.019,00	49.712,92	1.401.731,92	
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	4.178,01	*	4.178,01	35.153,59	2,00	35.155,59	39.331,60	2,00	39.333,60	
Diferentes derechos del Estado.....	78,88	*	78,88	9.238,33	*	9.228,33	9.816,71	*	9.816,71	
Subvención que deben satisfacer las provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	88,84	88,84	*	3.689,63	3.689,63	*	8.778,47	8.778,47	8.778,47	
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza...	117.145,43	3.84.151	120.988,99	1.951.937,42	130.963,20	2.082.900,62	2.069.082,90	134.804,71	2.203.887,61	
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	126,50	*	126,50	36.090,35	*	36.090,35	36.216,85	*	36.216,85	
10 por 100 de administración de participes.	21.193,25	2.081,04	23.274,29	62.005,12	20.841,43	82.846,55	83.198,87	22.922,47	106.120,84	
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	*	4.528,97	4.528,97	16.498,72	99.180,44	115.676,46	16.493,72	103.711,71	120.205,43	
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..	72.968,84	150,41	78.119,26	782.182,86	146.550,71	928.739,96	855.151,70	146.701,12	1.001.852,82	

Arts.	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES			
	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recuperen sentencias u otras resarciciones favorables al Estado.....	785,00		735,00	10.637,75		10.637,75	11.372,75		11.372,75	
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	31.197,16		31.197,16	221.621,44	27.981,52	249.602,96	252.818,60	27.981,52	280.800,12	
Diferentes direcciones del Estado.....	Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	3.932,31		3.932,31	27.550,95	57,49	27.608,44	31.463,26	57,49	31.540,75
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria....	11.839,34	1.000,00	12.839,34	139.181,51	20.251,52	159.433,03	151.020,85	21.251,52	172.272,37	
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascogadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	170.528,50	12.284,57	182.813,07	1.280.635,75	736.464,38	2.017.100,13	1.451.164,25	748.748,95	2.199.919,20	
	1.161.205,52	37.668,66	1.198.874,18	14.908.388,46	1.487.100,77	16.395.489,23	16.069.593,98	1.524.769,43	17.594.369,41	

## Ventas:

<b>Art.</b>										
<b>1.<sup>a</sup></b> Ventas anteriores á 1. <sup>o</sup> de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....										
<b>2.<sup>a</sup></b> Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Cloro y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la Ley de 21 Julio 1876.	82.020,42	170,00	82.190,42	212.866,11	10.632,61	229.498,72	294.886,53	10.802,61	305.689,14	
<b>10</b> Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	184,40		184,40	2.116,92		2.116,92	2.251,32		2.251,32	
<b>11</b> Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....										
<b>12</b> Idem de la venta de caudales, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	590,85		590,85	75.744,88		75.744,68	76.935,53		76.935,53	
<b>13</b> Idem id. de Marina.....				23.399,30		23.399,30	23.399,30		23.399,30	
	<b>82.745,67</b>	<b>170,00</b>	<b>82.915,67</b>	<b>914.127,01</b>	<b>10.632,61</b>	<b>924.759,62</b>	<b>996.872,63</b>	<b>10.802,61</b>	<b>407.675,29</b>	

## SECCIÓN QUINTA

CAPÍTULO 5.<sup>o</sup>

## RECURSOS DEL TESORO

<b>Art.</b>										
<b>1.<sup>a</sup></b> Cuotas militares y multas...				13.584.835,83		13.584.835,83	13.584.835,83		13.584.835,83	
<b>2.<sup>a</sup></b> Reintegros de ejercicios centrados de época corriente..	40.536,30		40.586,30	2.733.557,82		2.733.557,82	2.774.144,12		2.774.144,12	
<b>3.<sup>a</sup></b> Derechos de custodia de depósitos.....	18.499,01		13.493,01	60.371,70		60.371,70	73.864,71		73.864,71	
<b>4.<sup>a</sup></b> Publicaciones oficiales.....	469,75		469,75	25.301,14	37,50	25.428,64	25.860,89	37,50	25.860,89	
<b>5.<sup>a</sup></b> Recursos eventuales de todos los ramos.....	128.010,91	140,00	128.150,91	6.501.909,17	246.894,16	6.748.737,83	6.629.914,08	246.974,16	6.876.888,24	
<b>6.<sup>a</sup></b> Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	4.059,54		4.059,54	29.532,19		29.532,19	33.591,73		33.591,73	
<b>7.<sup>a</sup></b> Alcances.....	51.331,83		51.331,83	32.139,33		32.139,33	83.465,16		83.465,16	
<b>8.<sup>a</sup></b> Atrasos hasta fin de 1849.....	56,00		56,00	716,37		716,37	772,37		772,37	
<b>9.<sup>a</sup></b> Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arromataria de Tabacos.....	41.138,08		41.193,08	412.738,18		412.738,18	453.871,26		453.871,26	

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Recurso extraordinarios (suprimidos).....	»	51,98	51,98	»	1.084,38	1.084,38	»	1.136,36	1.136,36
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro (Ley de 14 de Diciembre de 1912) .....	»	»	»	70.000.000,00	»	70.000.000,00	70.000.000,00	»	70.000.000,00
	279.140,42	191,98	279.332,40	93.381.179,73	247.956,04	93.629.135,77	93.660.920,15	248.148,02	93.908.468,17
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> — Contribuciones directas.....	48.650.212,97	524.985,50	49.175.198,47	258.736.051,31	18.139.192,85	276.875.244,18	407.386.264,28	18.664.178,35	426.050.442,63
— 2. <sup>a</sup> — Contribuciones indirectas.....	26.309.344,48	133.313,03	26.442.657,51	365.563.455,08	12.544.719,71	378.108.174,79	391.872.799,56	12.678.032,74	404.550.832,30
— 3. <sup>a</sup> — Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	22.042.104,08	1.220,00	22.043.324,08	219.398.939,85	96.116,24	219.495.056,09	241.441.043,88	37.336,24	241.478.380,12
— 4. <sup>a</sup> — Propiedad-Rentas, desy derechos del Est. <sup>o</sup> Ventas.....	1.161.205,62	37.668,66	1.198.874,18	14.909.388,46	1.487.100,77	16.895.489,28	16.069.593,98	1.524.769,48	17.594.563,41
— 5. <sup>a</sup> — Recursos del Tesoro.....	82.745,67	170,00	82.915,67	314.127,01	10.632,61	324.759,62	396.872,68	10.802,61	407.675,29
	279.140,42	191,98	279.332,40	93.381.179,73	247.956,04	93.629.135,77	93.660.920,15	248.148,02	93.908.468,17
	98.624.753,09	697.549,17	99.322.302,26	1.052.302.141,44	32.465.718,22	1.084.767.859,66	1.150.826.894,53	33.163.267,39	1.183.990.161,92
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
CAPÍTULO ÚNICO									
1. <sup>a</sup> Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	1.295,38	1.295,38	»	26.142,77	26.142,77	»	27.498,15	27.488,15
2. <sup>a</sup> Sobre la industrial y de comercio.....	1.662.925,32	8.457,30	1.666.382,62	7.493.034,00	280.084,59	7.753.118,59	8.155.959,32	268.541,89	9.419.501,21
	1.662.925,32	4.752,68	1.667.678,00	7.493.034,00	286.227,36	7.779.261,36	9.155.959,32	290.980,04	9.446.939,36

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

**INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**BESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los once primeros meses de los años 1910 a 1914, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.**

CONCEPTOS	1910	1911	1912	1913	1914
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería..	177.866.030,20	179.079.790,68	175.734.272,65	178.411.145,52	178.973.945,76
Idem industrial y de comercio.....	40.937.874,00	42.627.903,41	40.824.599,59	42.000.396,66	41.898.877,62
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	110.137.401,16	115.623.585,29	119.901.333,57	119.196.913,66	120.241.035,59
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	49.365.286,82	55.649.680,17	64.649.709,45	66.734.886,90	57.459.844,34
Idem de minas.....	7.746.494,66	6.003.592,67	6.821.902,86	7.447.014,62	6.173.951,59
Idem de cédulas personales.....	6.808.691,05	6.687.713,24	6.793.136,18	6.751.671,47	6.616.967,88
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	3.477.684,61	3.465.435,31	3.779.129,39	4.317.620,82	4.321.748,79
Idem sobre carroajes de lujo.....	151.569,37	161.723,59	163.009,95	161.371,05	161.526,96
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	6.519.696,94	6.640.412,68	6.619.370,89	6.593.323,12	6.595.611,74
Renta de Aduanas.....	152.934.370,32	162.175.219,16	165.082.157,81	204.377.236,29	185.564.263,88
Impuesto sobre el azúcar.....	34.676.994,44	35.324.470,76	36.224.237,21	40.369.030,61	35.770.569,47
Idem sobre el alcohol.....	12.512.614,44	13.774.715,03	12.551.938,55	15.037.545,09	14.451.640,01
Derechos obvencionales de los Consulados.....	1.053.641,67	1.163.039,51	1.194.672,04	1.207.767,12	1.063.715,51
Impuesto de Consumos.....	52.717.756,14	47.758.813,46	44.446.077,52	42.173.205,52	37.938.106,90
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	22.915.934,33	24.349.442,35	25.720.895,50	26.411.576,03	25.853.971,29
Timbre del Estado.....	72.404.426,28	73.207.469,43	76.265.298,25	87.685.727,46	89.216.001,29
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	6.528.608,60	6.627.854,89	6.978.831,72	9.095.979,51	10.746.887,70
Tabacos.....	130.704.739,00	126.584.534,13	136.962.781,01	133.987.457,67	141.285.642,54
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	9.518.181,36	10.168.026,95	10.185.774,82	19.165.793,37	18.962.739,48
Loterías.....	20.557.678,00	21.435.372,00	23.058.117,00	69.172.255,50	73.432.483,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	3.592.823,00	3.659.732,05	3.749.987,75	4.103.986,50	4.280.561,50
Minas.....	5.908.523,96	7.349.272,37	6.642.781,36	5.992.888,96	4.834.960,73
Almadén.....		417.881,34	873.433,65	299.330,62	
Linares.....					
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Cuotas militares y multas.....	14.209.500,00	28.883.700,00	10.904.625,00	8.670.812,50	13.584.885,83
Los demás recursos ordinarios.....	30.466.663,44	39.797.784,61	34.818.188,12	87.552.509,91	31.890.220,22
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro (Leyes de 29 de Julio de 1910 y 14 de Diciembre de 1912).....	45.000.000,00	>	>	170.973.000,00	70.000.000,00
	1.020.833.138,19	1.021.266.465,11	1.023.656.061,84	1.314.662.556,51	1.183.990.161,92
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	54.541,18	51.479,23	48.294,92	26.557,32	27.488,15
Idem sobre la industrial y de comercio.....	9.480.201,10	9.302.879,80	9.614.290,53	9.363.237,69	9.419.501,21
	9.534.742,28	9.353.859,03	9.662.585,45	9.389.794,91	9.446.989,36
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.....	1.020.833.138,19	1.021.266.465,11	1.023.656.061,84	1.314.662.556,51	1.183.990.161,9
Idem por recargos municipales.....	9.534.742,28	9.353.859,03	9.662.585,45	9.389.794,91	9.446.989,36
	1.030.417.935,47	1.030.640.324,14	1.033.315.647,29	1.324.052.351,42	1.193.437.101,28

**OBSERVACIÓN.**—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que producen el examen de las cuentas respectivas

*PAGOS liquidados verificados durante los once primeros meses del año 1914 por Cuenta*

EN EL MES DE

Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.
----------------------------	--

**OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	729.166,65	»
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	175.619,97	»
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia.....	700.449,01	37.429,15
— 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas,.....	6.706.026,30	»
	8.811.261,98	37.429,15

**OBLIGACIONES****DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**

Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros,.....	145.996,61	»
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado,.....	279.976,98	»
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia.....	1.697.884,74	8.213,66
	3.342.276,88	850,00
— 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....	14.379.891,08	179.382,13
— 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....	6.543.112,54	10,14
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....	6.901.754,03	108.412,02
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	5.455.407,14	3.157,80
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....	15.496.490,22	99.386,53
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....	1.521.282,61	2.782,25
— 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas,.....	8.727.503,60	1.532,56
— 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	475.000,00	»
	204.824,98	»
	18.589.427,21	80.425,00
— 12. <sup>a</sup> — Acción en Marruecos.....	267.968,97	»
	48.283,94	»
	65.078,01	»
	6.833,82	»
	87.434.639,77	521.081,24

Recargos municipales sobre las contribuciones de.....	Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	17,68
	Industrial y de comercio.....	649.505,96	11.731,56
		649.505,96	11.748,24

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

FO 3.

*del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.*

NOVIEMBRE TOTAL	EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1914.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
729.166,65	6.552.499,85	»	6.552.499,85	7.291.666,50	»	7.291.666,50
175.619,97	1.959.139,73	»	1.959.139,73	2.134.759,70	»	2.134.759,70
797.878,16	258.726.664,24	21.534.970,65	270.261.634,89	259.427.113,25	21.572.399,80	280.999.513,05
6.706.026,80	61.021.088,85	»	61.021.088,85	67.727.115,15	»	67.727.115,15
8.348.691,08	328.269.392,67	21.534.970,65	349.804.363,32	336.580.654,60	21.572.399,80	358.153.054,40
145.996,61	2.483.937,57	500,00	2.484.437,57	2.629.934,18	500,00	2.630.434,18
279.976,96	2.506.188,72	1.550.505,73	4.056.694,45	2.786.165,68	1.550.505,73	4.336.671,41
1.706.098,40	14.893.423,14	277.451,29	14.670.874,43	16.091.307,88	285.684,95	16.376.972,83
3.342.636,88	31.204.612,53	42.520,61	31.247.133,14	34.546.889,41	42.870,61	34.589.760,02
14.559.273,21	131.128.057,53	4.595.580,69	135.723.638,22	145.507.948,61	4.274.962,82	150.282.911,43
6.543.122,68	44.711.412,52	6.674.404,15	51.385.846,67	51.254.555,06	6.674.414,29	57.928.969,35
7.010.160,05	67.300.177,82	4.278.964,66	71.579.142,48	74.201.931,85	4.387.376,68	78.589.308,53
5.458.564,94	48.749.519,01	704.488,51	49.454.007,55	54.204.926,15	707.646,34	54.912.572,49
15.595.816,75	102.121.835,11	10.404.399,57	112.526.234,68	117.618.265,39	10.503.786,10	128.122.051,43
1.524.014,86	13.654.015,52	43.997,53	13.698.018,05	15.175.298,18	46.729,78	15.222.027,91
8.729.036,16	126.599.044,91	2.742.413,04	129.341.457,95	135.326.548,41	2.748.945,60	138.070.494,11
475.000,00	1.425.000,00	»	1.425.000,00	1.900.000,00	»	1.900.000,00
204.824,98	620.636,33	371.456,58	992.092,91	825.461,31	371.456,58	1.196.917,89
18.849.852,21	104.460.714,74	2.350.415,84	106.811.130,08	118.030.141,95	2.430.840,84	120.460.982,29
267.968,97	1.567.223,11	19.871,00	1.587.094,11	1.885.192,08	19.871,00	1.855.063,08
43.233,94	798.419,64	27.683,00	826.102,64	841.653,58	27.683,00	869.336,58
65.073,01	2.846.288,61	4.448,40	2.850.687,01	2.911.311,62	4.448,40	2.915.760,02
6.383,32	97.965,40	»	97.965,40	104.298,72	»	104.298,72
87.955.671,01	1.024.937.844,68	55.624.070,78	1.080.561.915,66	1.112.372.484,65	56.145.102,02	1.168.517.586,67
17,68	»	19.780,59	19.780,59	»	19.798,27	19.798,27
661.237,52	6.738.756,99	1.206.266,93	7.945.023,92	7.388.262,95	1.217.998,49	8.606.261,44
661.255,20	6.738.756,99	1.226.047,52	7.964.804,51	7.388.262,95	1.237.796,76	8.626.059,71

**RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los once primeros meses de los años 1910 á 1914, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.**

	1910	1911	1912	1913	1914
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	7.416.666,50	7.416.666,50	7.391.666,50	7.291.666,50	7.291.666,50
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	2.228.958,20	2.122.339,30	2.421.783,80	2.442.518,21	2.134.769,70
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y Cargas de justicia.....	279.488.691,17	273.592.188,60	284.469.842,26	280.604.096,47	280.909.513,05
— 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	64.010.985,66	64.566.647,39	66.346.667,90	67.032.985,46	67.727.115,15
	<b>953.151.301,82</b>	<b>347.697.780,79</b>	<b>360.629.909,86</b>	<b>357.371.266,64</b>	<b>358.153.054,40</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	640.610,16	611.004,12	957.645,72	1.387.864,29	2.630.434,18
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	4.851.786,50	6.487.263,68	6.640.441,03	5.018.621,01	4.336.671,41
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	13.871.511,12	16.990.779,17	16.807.265,20	16.872.301,11	16.376.972,83
— — — — eclesiásticas.....	34.422.735,14	34.242.597,94	34.325.577,32	34.772.882,67	34.689.760,02
— 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....	192.502.161,25	195.661.800,41	204.099.888,79	197.432.885,15	150.282.911,43
— 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....	48.061.442,33	59.772.486,56	69.784.780,64	65.253.496,68	57.928.969,35
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....	63.615.315,90	69.658.606,83	68.966.748,65	72.432.960,65	78.589.808,53
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	43.322.894,73	47.085.767,61	48.223.332,71	54.828.670,44	54.912.572,49
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....	99.448.630,21	98.338.860,88	123.954.682,73	179.659.856,11	128.122.051,48
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....	15.094.162,36	16.426.416,90	15.974.400,52	15.628.096,79	16.222.027,91
— 10. <sup>a</sup> — Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	38.146.676,61	35.232.572,31	35.208.392,37	127.572.481,81	138.070.494,11
— 11. <sup>a</sup> — Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.900.000,00	1.425.000,00	1.900.000,00	1.425.000,00	1.900.000,00
— 12. <sup>a</sup> — Acción en Marruecos.....	*	*	*	86.270.937,09	127.402.858,58
	<b>904.029.228,08</b>	<b>924.631.027,10</b>	<b>981.467.607,04</b>	<b>1.215.927.469,44</b>	<b>1.168.517.586,67</b>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	118.859,12	50.295,97	43.060,61	33.094,16	19.798,27
Idem fd. industrial y de comercio.....	8.627.749,63	8.668.108,98	8.892.640,71	8.747.889,27	8.606.261,44
	<b>8.746.608,75</b>	<b>8.718.404,95</b>	<b>8.976.601,32</b>	<b>8.780.988,43</b>	<b>8.626.059,71</b>
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	904.029.228,08	924.631.027,10	981.467.607,04	1.215.927.469,44	1.168.517.586,67
Por recargos municipales.....	8.746.608,75	8.718.404,95	8.976.601,32	8.780.988,43	8.626.059,71
	<b>912.775.836,83</b>	<b>933.349.432,05</b>	<b>990.444.208,36</b>	<b>1.224.708.452,87</b>	<b>1.177.143.646,88</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.  
Madrid, 28 de Diciembre de 1914.—El Jefe de la Sección, Enrique de Illana;—V.º B.º—El Interventor general, Rotes.

3841

MARIA MORALES, *Eusequio*; de setenta años, estado casado, profesión empleado, vecino de Villanueva del Ariscal; domiciliado últimamente en dicha villa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Sinalucar la Mayor, con objeto de recibirle declaración en sumario por hurto, apresurado que, de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar. 13785

3842

MARTINEZ BALLESTEROS, *Pedro*; de diecinueve años, profesión dependiente; domiciliado últimamente en la calle de Restorería, número 26, para que dentro del término del quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas, número 2436, por lesiones. 13746

3843

MARTINEZ FERNANDEZ, *Fernando*; domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 18, piso, 12; comparecerá el dia 2 de Enero próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Espiga, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra él mismo. 13799 b/a

3844

MARTINEZ MILLAN, *Antonio*; hijo de Manuel y Agustina, natural de Trigueros, de treinta años, profesión herrero, vecino de Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para que sea reducido á prisión y otras diligencias, en causa número 51, por hurto. 13765

3845

MAYOR, *Enrique*; domiciliado últimamente en la calle de Santa Polonia, números 5 y 7, tercero, para que en término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas, número 2.689. 13746

3846

MISS NELLY NELL, de veintidós años, estado soltera, profesión artista, vecina de Madrid, calle de San Bartolomé, número 9, y Antonio Neira Paz, de estado soltero, profesión artista, de treinta y dos años, vecino de Madrid, calle de la Montaña, número 7, para que comparezcan en el Juzgado municipal de Cartagena el dia 2 del próximo mes de Enero, á las once de la mañana, á celebrar juicio de faltas que se sigue contra Juan García, por coacciones, y malos tratos contra el Neira. 13795

3847

MORENO ROZO, *Francisco*; de treinta y tres años, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, número 7 duplicado, cuarto izquierdo, para que dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas, número 2.441. 13746

3848

MUÑOZ VARGAS, *Juan*; hijo de Juan y Rita; domiciliado últimamente en la calle de Doña Barbara de Braganza, número 7, piso segundo izquierdo; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra él mismo por ame-

naza, bajo el número 1.861 del corriente año. 13798

3849

NAVARRO NAVARRO, *José(a) Macho*; hijo de Salvador y de María, natural de Valencia, profesión corredor de vinos, de unos cincuenta y dos o más, alto, grueso, le falta un dedo de la mano derecha, ó es cortado, y anda con dificultad por padecer llagas en las piernas, el que, según noticias, se encuentra en Barcelona, en iglesia parroquial, para que, en el término de seis días, comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 13869

3850

ORTIZ AVILES, *Francisco*; domiciliado últimamente en Alcalá; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Antequera, para ofrecerle el sumario, en estos por disparo, instruido por citado Juzgado, apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 13756

3851

ORTIZ AVILES, *Juana*; domiciliada últimamente en Antequera; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Antequera, para ofrecerle el sumario, en causa por disparo, instruido por citado Juzgado, apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 13757

3852

PARDO, *Aurelio*; domiciliado últimamente en la calle de las Brujas, número 15, principal; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra él mismo, por lesiones, bajo el número 2.109 del corriente año. 13798

3853

PARENTE, *desconocidos del finado Manuel López Hernández*, que se dice era natural de Ocaña, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Ríofrío; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, en término de diez días, ó manifestarán el punto de su paradero para recibirlasclaración e instrucción del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enajenamiento Criminal, en el sumario que se sigue por la muerte de dicho individuo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar. 13888

3854

PEREZ PIQUERO, *Francisco*; de veinticinco años, profesión jornalero; domiciliado últimamente en callejón del Busto, número 6, bajo (Puente de Ventres), para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas, número 69, por lesiones, y ser reconocido por el Médico forense. 13746

3855

PASCUAL EXPÓSITO, *Antonio*; hijo de padres desconocidos, de veintidós años, estado soltero; domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, número 19, entrepuerto; comparecerá el dia 15 de Enero próximo, á las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por maltrato,

instruido contra él mismo bajo el número 2.637 del corriente año. 13798

3856

QUINTANA GARCIA, *Francisco*; hijo de Santiago y de Venanda, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en la calle de Tudescos, número 38 y 40, piso cuarto derecho; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra él mismo por faltas bajo el número 1.768 del corriente año. 13798

3857

QUINZANO LÁZARO, *Valentino*; hijo de Eugenio y de María, de treinta años, estado soltero; domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 14, piso segundo; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra él mismo por maltrato bajo el número 2.171 del corriente año. 13798

3858-59

RODRIGUEZ DE LA CUEVA, *Asunción*; hija de José y de Isidra, de veinticinco años; domiciliada últimamente en la calle de Ceres, números 6 y 8, piso cuarto derecho; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra él mismo por maltrato bajo el número 1.925 del corriente año. 13798

3860

RODRIGUEZ ORIOL, *Maria*; de veinticuatro años, estado casada, natural de Madrid; domiciliada últimamente en el Campillo de Gil Imón, número 8, piso bajo; comparecerá el dia 18 de Enero próximo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Ildefonso, número 6 duplicado, principal, para celebrar el oportuno juicio verbal de faltas por lesiones, y ser reconocida en dicho acto por el Médico forense. 13754

3861

ROQUE FERNANDEZ, *Alfredo*; hijo de Cayetano y María, de veintidós años, estado soltero; domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, 3, buhardilla; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra él mismo por maltrato bajo el número 2.227 del corriente año. 13798

3862

SAEZ GOMEZ, *Francisco*; natural de Madrid, estado viudo, profesión tipógrafo, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en esta Corte, plaza de la Constitución; enjuiciado por lesiones á Alfredo Ortíz; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa. 13796

3863

SAN JUAN BENAVENTE, *Julián*; domiciliado últimamente en Jiménez de Jamuz; comparecerá ante la Audiencia Provincial de León el dia 14 de Enero del año próximo, á las diez de su mañana, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Ra-

(Continúa en la pág. 1032)

## MINISTERIO

## INTERVENCIÓN ESPECIAL DE LA ZO

## Resúmenes estadísticos de pagos por Obligaciones presupuestarias

Número 1.— Pagos liquidados verificados durante los once primeros meses del año 1914 por cuenta del presupuesto en

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12. «ACCIÓN EN MARRUECOS.	EN EL MES DE NOVIEMBRE	
			Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.
<b>MINISTERIO DE ESTADO</b>				
Unico.	1. <sup>o</sup>	Para servicio médico.....		
	2. <sup>o</sup>	Para servicio de Esquinas y misiones científicas.....	1.638,93	
	3. <sup>o</sup>	Para la Agencia en Fez y gastos políticos.....	500,00	
Adicional.	4. <sup>o</sup>	Para servicio auxiliar de la jurisdicción consular.....		
Unico.	1. <sup>o</sup> al 15.	Gastos especiales autorizados por el apartado letra Ll del artículo 2. <sup>o</sup> de la Ley de Presupuesto.....		
		Idem autorizados por el Real decretto de 24 de Abril de 1914.....	202.691,65	
				204.824,98
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>				
	Administración regional.			
1. <sup>o</sup>	Unico.	Personal.....	314.012,78	
2. <sup>o</sup>	Unico.	Material.....	7.732,83	
	Cuerpos armados y servicios generales de personal.			
3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Cuerpos armados.....		
	2. <sup>o</sup>	Comisiones extraordinarias.....	7.361.181,40	
			6.381,73	
	Servicios generales de material.			
4. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Material de Artillería.....	2.043.873,67	
	2. <sup>o</sup>	Idem de Ingenieros.....	2.575.671,13	
	3. <sup>o</sup>	Cría caballar y remonta.....	100.000,00	
	4. <sup>o</sup>	Material de los cuerpos de ejército.....		22.825,00
				57.600,00
	Servicios de Administración.			
5. <sup>o</sup>	Unico.	Subsistencias militares, material de acuartelamiento, alumbrado, combustible, etc.....	916.828,58	
	Gastos diversos.			
6. <sup>o</sup>	Unico.	Gastos diversos ó imprevistos.....	49.114,03	
	Servicios amortizables eventuales.			
7. <sup>o</sup>	Unico.	Jefes y oficiales sin destino de plantilla.....	190.969,15	
Adicional.		Accidentes del trabajo.....	4.500,00	
	<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
1. <sup>o</sup>	Unico.	Fuerzas desembarcadas.....	167.668,83	
2. <sup>o</sup>	Unico.	Asignación de material para 2.000 plazas presentes y como presentes durante el año.....	1.401,15	
Adicional.	Unico.	Material de buques en Marruecos.....	98.898,99	
			267.968,97	

## DE HACIENDA

## NA DE INFLUENCIA EN MARRUECOS

tas de la Sección 12, «Acción en Marruecos». — Noviembre de 1914.

ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados, con imputación á la Sección 12, «Acción en Marruecos».

DE 1914	MESES DE ENERO Á OCTUBRE DE 1914			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1914. Pesetas	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.
1.633,33 500,00	40.174,57 29.570,41 186.463,15 1.611,10	24.663,52 7.369,98 339.197,13 1.421,95	64.838,09 36.940,39 525.660,28 8.083,05	40.174,57 31.208,74 186.963,15 1.611,10	24.663,52 7.569,98 339.197,13 1.421,95	64.838,09 38.573,72 526.160,28 3.083,05
202.691,65	25.855,92 372.240,29	25.855,92 372.240,29	25.855,92 372.240,29	25.855,92 574.931,94	25.855,92 574.931,94	25.855,92 574.931,94
204.824,98	655.915,44	372.652,58	1.028.568,02	860.740,42	372.652,58	1.233.393,00
314.012,78 7.732,88	2.725.701,58 72.058,36	302,62 886,89	2.726.004,20 72.945,25	3.039.714,36 79.791,19	302,62 886,89	3.040.016,98 80.675,08
7.361.181,40 6.931,73	77.940.269,42 42.736,89	1.040.366,62 1.851,36	78.980.636,04 44.088,25	85.301.400,82 49.068,62	1.040.366,62 1.851,36	86.341.767,44 50.411,98
2.043.873,67 2.598.496,13 100.000,00 57.600,00	1.698.080,99 11.240.658,05 8.645.071,00 590.181,60	112.120,00 328.961,40 200.000,00 617.581,60	1.810.150,99 11.569.009,45 8.845.071,00 1.207.768,20	3.741.904,66 13.815.729,18 8.745.071,00 590.181,60	112.120,00 351.776,40 200.000,00 675.181,60	3.854.024,66 14.167.605,58 3.945.071,00 1.265.368,20
916.823,58	4.352.186,84	95.170,00	4.447.306,34	5.268.959,92	95.170,00	5.364.129,92
49.114,03	88.849,36	80,00	88.879,36	137.968,39	80,00	137.998,39
190.969,15 4.500,00	1.967.363,45 »	68.653,22 »	2.031.016,67	2.158.332,60 4.500,00	63.653,22 »	2.221.985,82 4.500,00
13.650.585,30	104.362.457,04	2.460.413,71	106.823.870,75	117.992.617,84	2.540.838,71	120.473.456,05
167.668,88	985.650,18	16.883,95	1.002.484,13	1.153.319,01	16.883,95	1.170.152,96
1.401,15 98.898,99	246.775,32 334.848,87	3.037,05 »	249.812,37 334.848,87	248.176,47 433.742,86	3.037,05 »	251.213,52 433.742,86
267.968,97	1.567.268,87	19.871,00	1.587.139,87	1.885.237,84	19.871,00	1.855.108,84

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12. «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE NOVIEMBRE			
			Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.		
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>						
Correos.						
1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Personal .....	3.483,32	>		
	2. <sup>o</sup>	Indemnizaciones .....	3.316,66	>		
2. <sup>o</sup>	Unico.	Material de oficinas .....	115,00	>		
3. <sup>o</sup>	Unico.	Gastos postales .....	>	>		
Telégrafos.						
4. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Personal .....	12.455,91	>		
	2. <sup>o</sup>	Indemnizaciones .....	12.473,26	>		
5. <sup>o</sup>	Unico.	Material de oficinas .....	115,42	>		
6. <sup>o</sup>	Unico.	Gastos diversos .....	2.388,21	>		
Adicional.	Unico.	Guardia civil en Marruecos .....	8.886,16	>		
			43.233,94	>		
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>						
1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Personal de Agricultura .....	916,64	>		
	2. <sup>o</sup>	Idem de minas .....	>	>		
Servicios.						
2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Servicios de Agricultura .....	8.269,65	>		
	2. <sup>o</sup>	Idem de Minas .....	>	>		
	3. <sup>o</sup>	Idem de Comercio, Industria y Trabajo .....	>	>		
	4. <sup>o</sup>	Idem de Obras públicas .....	55.886,72	>		
Adicional.	1. <sup>o</sup>	Gastos de instalación de la Granja de Melilla .....	>	>		
			65.073,01	>		
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>						
Intervención especial de la zona de influencia en Marruecos.						
Adicional.	1. <sup>o</sup>	Personal .....	5.883,32	>		
	2. <sup>o</sup>	Gastos de locomoción y dietas .....	>	>		
	3. <sup>o</sup>	Material de oficinas .....	500,00	>		
	4. <sup>o</sup>	Alquiler de casa .....	>	>		
	5. <sup>o</sup>	Gastos de instalación .....	>	>		
	6. <sup>o</sup>	Impresiones .....	>	>		
			6.333,32	>		
<b>RESUMEN</b>						
Ministerio de Estado .....						
		204.874,98	>			
Idem de la Guerra .....		13.570.160,30		80.425,00		
Idem de Marina .....		267.968,97	>			
Idem de la Gobernación .....		43.233,94	>			
Idem de Fomento .....		65.073,01	>			
Idem de Hacienda .....		6.333,32	>			
		14.157.594,52		80.425,00		

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

DE 1914	EN LOS MESES DE ENERO Á OCTUBRE DE 1914			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Presupuesto de 1914. Pesetas.	Resultados de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
3.483,92	30.665,06	166,67	30.831,73	34.148,33	166,67	34.315,05
3.316,66	29.068,89	88,83	29.152,22	32.335,55	88,83	32.468,88
115,00	1.035,00	>	1.035,00	1.150,00	>	1.150,00
>	>	>	>	>	>	>
12.455,91	135.569,88	>	135.569,88	148.025,79	>	148.025,79
12.473,26	122.600,74	>	122.600,74	135.074,00	>	135.074,00
115,42	1.789,92	4.213,00	6.002,92	1.905,34	4.213,00	6.118,34
2.388,21	41.612,13	23.220,00	64.832,13	44.000,34	23.220,00	67.220,34
8.886,16	438.046,36	>	438.046,36	446.932,52	>	446.932,52
43.283,94	800.387,98	27.683,00	828.070,98	843.621,92	27.683,00	871.304,92
918,64	8.249,56	>	8.249,56	9.166,20	>	9.166,20
>	1.249,96	>	1.249,96	1.249,96	>	1.249,96
8.269,65	26.110,05	>	26.110,05	34.379,70	>	34.379,70
>	2.910,00	>	2.910,00	2.910,00	>	2.910,00
>	19.500,00	>	19.500,00	19.500,00	>	19.500,00
55.386,72	2.785.428,84	7.238,40	2.792.667,24	2.841.315,56	7.238,40	2.848.553,96
>	>	>	>	>	>	>
65.073,01	2.843.448,41	7.238,40	2.850.686,81	2.908.521,42	7.238,40	2.915.759,82
5.833,32	52.020,65	>	52.020,65	57.853,97	>	57.853,97
>	>	>	>	>	>	>
500,00	4.500,00	>	4.500,00	5.000,00	>	5.000,00
>	>	>	>	>	>	>
>	4.250,00	>	4.250,00	4.250,00	>	4.250,00
>	2.123,00	>	2.123,00	2.123,00	>	2.123,00
6.833,32	62.893,65	>	62.893,65	69.226,97	>	69.226,97
204.824,98	655.915,44	372.652,58	1.026.568,02	860.740,42	372.652,58	1.298.393,00
13.650.565,30	104.362.457,04	2.460.413,71	106.822.870,75	117.932.617,84	2.540.888,71	120.473.456,05
267.968,97	1.567.268,87	19.871,00	1.587.139,57	1.835.237,84	19.871,00	1.855.108,84
43.233,94	800.387,98	27.683,00	828.070,98	848.621,92	27.683,00	871.304,92
65.073,01	2.843.448,41	7.238,40	2.850.686,81	2.908.521,42	7.238,40	2.915.759,82
6.833,32	62.893,65	>	62.893,65	69.226,97	>	69.226,97
14.288.019,52	110.292.371,39	2.887.858,69	113.180.230,08	124.449.965,91	2.968.283,69	127.418.249,60

Número 2.—RESUMEN de los pagos liquidados verificados por la Sección 12, «Acción en Marruecos», durante los once primeros meses de los años 1913 y 1914, con inclusión de los realizados por resúltas de ejercicios cerrados.

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1913	1914
			— Pesetas.	— Pesetas.
<b>MINISTERIO DE ESTADO</b>				
Único.	1. <sup>o</sup>	Para servicio médico.....	28 999,88	64.898,09
	2. <sup>o</sup>	Para servicio de Escuelas y misiones científicas.....	18.188,28	38.573,72
	3. <sup>o</sup>	Para la Agencia en Fez y gastos políticos.....	1.237.077,40	526.160,28
	4. <sup>o</sup>	Para servicio auxiliar de la jurisdicción consular.....	4,43	3.033,05
Adicional.	Único.	Gastos especiales autorizados por el apartado letra L <sup>l</sup> del artículo 2. <sup>o</sup> de la Ley de Presupuestos.....		25.855,92
	1. <sup>o</sup> al 15	Idem autorizados por el Real decreto de 24 de Abril de 1914.....	»	574.981,94
			<b>1.284.264,99</b>	<b>1.233.398,00</b>
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA</b>				
Administración regional.				
1. <sup>o</sup>	Único.	Personal.....	2.299.662,44	8.040.016,98
2. <sup>o</sup>	Único.	Material.....	64.064,50	80.678,08
Cuerpos armados y servicios generales de personal.				
3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Cuerpos armados.....	64.881.277,99	86.341.767,44
	2. <sup>o</sup>	Comisiones extraordinarias.....	26.994,47	50.419,98
Servicios generales de material.				
4. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Material de Artillería.....	1.895.286,29	3.854.024,66
	2. <sup>o</sup>	Idem de Ingenieros.....	4.822.306,50	14.167.505,68
	3. <sup>o</sup>	Otros caballar y remonta.....	3.263.920,00	3.945.071,00
	4. <sup>o</sup>	Material de los Cuerpos de Ejército.....	129.000,00	1.265.368,20
Servicios de Administración.				
5. <sup>o</sup>	Único.	Subsistencias militares, material de acuartelamiento, alumbrado, combustibles, etc.....	3.390.662,21	5.364.129,92
Gastos diversos.				
6. <sup>o</sup>	Único.	Gastos diversos e imprevistos.....	39.009,61	137.993,39
Servicios amortizables eventuales.				
Adicional.	Único.	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....	341.581,01	2.221.985,82
	Único.	Accidentes del trabajo.....	»	4.500,00
			<b>80.658.765,02</b>	<b>120.473.456,05</b>
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>				
Adicional.	1. <sup>o</sup>	Fuerzas desembarcadas.....	733.442,36	1.170.152,96
	2. <sup>o</sup>	Asignación de material para 2.000 plazas presentes y como presentes durante el año .....	251.894,57	251.213,52
	Único.	Material de buques en Marruecos.....	»	493.742,36
			<b>985.276,93</b>	<b>1.855.108,84</b>
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</b>				
Correos.				
1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Personal.....	34.124,84	84.915,05
2. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Indemnizaciones.....	32.141,34	32.468,88
3. <sup>o</sup>	Único.	Material de oficinas.....	1.150,00	1.150,00
	Único.	Gastos postales.....	230,00	»
Telégrafos.				
4. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Personal.....	158.937,58	148.025,79
5. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Indemnizaciones.....	155.915,15	135.074,00
6. <sup>o</sup>	Único.	Material de oficinas.....	2.398,00	6.118,94
Adicional.	Único.	Gastos diversos.....	19.584,80	67.220,34
	Único.	Guardia Civil en Marruecos.....	»	466.932,52
			<b>404.481,71</b>	<b>871.504,92</b>

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12. «ACCIÓN EN MARRUECOS.	1913	1914
			— Pesetas.	— Pesetas.
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>				
1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Personal de Agricultura.....	8.168,46	9.166,20
	2. <sup>o</sup>	Idem de Minas.....	1.025,00	1.249,96
<b>Servicios.</b>				
2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Servicios de Agricultura.....	37.947,86	34.879,70
	2. <sup>o</sup>	Idem de Minas.....	704,96	2.910,00
	3. <sup>o</sup>	Idem de Comercio, Industria y Trabajo.....	19.000,00	19.500,00
	4. <sup>o</sup>	Idem de Obras públicas.....	2.924.798,50	2.848.558,96
Adicional.	1. <sup>o</sup>	Gastos de instalación de la Granja de Melilla.....	,	,
			2.991.044,78	2.915.759,82
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>				
Intervención especial de la zona de influencia en Marruecos.				
Adicional.	1. <sup>o</sup>	Personal .....	,	57.853,97
	2. <sup>o</sup>	Gastos de locomoción y distas.....	,	,
	3. <sup>o</sup>	Material de oficinas.....	,	,
	4. <sup>o</sup>	Alquiler de casa.....	,	5.000,00
	5. <sup>o</sup>	Gastos de instalación .....	5.000,00	4.250,00
	6. <sup>o</sup>	Impresiones.....	,	2.123,00
			5.000,00	69.226,97
<b>R E S U M E N</b>				
Ministerio de Estado.....				
			1.284.264,99	1.233.393,00
Idem de la Guerra.....				
			80.658.765,02	120.479.456,05
Idem de Marina.....				
			985.276,93	1.855.108,84
Idem de la Gobernación.....				
			404.481,71	871.304,92
Idem de Fomento.....				
			2.991.044,78	2.915.759,82
Idem de Hacienda.....				
			5.000,00	69.226,97
			86.328.833,43	127.418.249,60

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1914.—El Tenedor de libros, Jefe de la Sección de Contabilidad, Pedro Gárate.—V.º B.º—El Inter-

ventor especial, Boneta.

món de Bias Miguelez y cuatro más, por infracción de la ley Electoral. 13767

3864

SANAHUJA CUBAS, Antonio; de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en la plaza de Bilbao, 2, tienda; para que dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.477, por desobediencia. 13746

3865

SANCHEZ CALATAYUD, Gregorio; hijo de Felipe y Josefa, de veintidós años, estado soltero, profesión ebanista; domiciliado últimamente en la calle del Lazo, 3, piso principal derecha; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra él mismo por daños bajo el número 1.774 de orden del corriente año. 13798

3866

SANCHEZ CRESPO Y RODRIGUEZ, Pedro; hijo de Mariano y de Nicolina, natural de Villarrubla de los Ojos (Ciudad Real), de treinta y tres años, de estado soltero, profesión zapatero; domiciliado últimamente en la calle de Almansa, número 24; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, ó en la Cárcel Celular, para hacerle unas notificaciones en causa por tentativas de estafas por el procedimiento del «centierro», instruida por dicho Juzgado, bajo el número 72 de 1906 y llevar á efecto su prisión, descretada por auto fe 17 de Diciembre actual. 13857

3867

SANDOVAL MATEO, Cánicer; domiciliado últimamente en Tetuán, calle de San Rafael; enjuiciado por lesiones de María Rua Marcos; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa. 13872

3868

SANTOS PEREZ, Domingo; domiciliado últimamente en Montijo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sequeror, para ser reconocido por facultativos, ampliar su declaración e instruirse de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 107 del corriente año, que se sigue sobre lesiones. 13885

3869

SOLIS Y JABEZA DE VACA, D. Rodrigo; domiciliado últimamente en Villafranca de los Barros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantes, para que preste declaración, como perjudicado, en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 138 del año actual, por incendio en un pajar de la casa cortijo situada en la dehesa de Pedro Cobos, término de Usagre, y propiedad de dicho señor, y para hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no comparecer dentro de dicho plazo, á contar desde el día siguiente al en que aparezca inserta esta edicta en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se le impondrá la multa que determina el ar-

tículo 175, en relación con el 420 de expresa ley Prosesal, pues así está acordado en providencia dictada con fecha 19 de Diciembre actual por el señor Juez de instrucción de este partido en referencia a la causa. 13764

3870

TARBENA, Teresa; domiciliada últimamente en el tejar de Francisco Romero (hizo); para que dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.311, y á ser reconocida por el Juzgado forense. 13746

3871

TORRE POYATO, José María de la; y Antonio González Mengilas, vecinos de Jódar y residente el primero en Madrid; comparecerá el día 12 de Enero próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Jaén, para asistir al juicio oral de la causa por lesiones contra Mauricio Fernández, apercibidos tales testigos que, de no comparecer, incorrían en la responsabilidad que señala el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 13789

3872

Un individuo apodado El Mono, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.325. 13746

3873

VAZQUEZ RIVAS, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle de Calvo Asensio, número 11; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra él mismo por maltrato, bajo el número 2.114 del corriente año. 13798

3874

VERDU MONTES, Manuel; de veintinueve años, profesión joyero; domiciliado últimamente en la calle de la Fragua, número 21 (Tetuán de las Victorias); para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 2.481, y á ser reconocido por el Méjico forense. 13746

#### Requisitorias.

Se requestró ante el Juzgado de instrucción de la Plaza de la Constitución, que fué del Banco de España en la villa de Graus, vecino de la misma; procesado por falsedad en documento privado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesos, sito en la plaza de San Vicente, número 1, con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicha causa. 13689

13837

do con su madre en la fábrica de mesas La Económica, sito en la estación de dicho pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepéñar (Ciudad Real), para citarle y emplazarlo en el sumario que se le sigue por tentativa de estafa.

13837

ASENSIO, Baltasar; domiciliado últimamente en Almaris; procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción especial de Almería. 13832

13839

BJORK BJASTE, Tolka; natural de G.Ookofang, estado soltero, profesión minero, de veinte á veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, Consulado de Suecia; procesado por atentado; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barrios, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 13723

13940

CÁNTERO MORENO, D. Tomás; domiciliado últimamente en Alhurín de la Torre; procesado por falsedad en documento público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, á responder de los cargos que le resulten en el sumario que contra él mismo y otros se sigue en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 13825

13941

CARDOZO PEREZ, Amalia; natural de Jerez, estado casada, de treinta y seis años; domiciliada últimamente en Jerez; procesada por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez, para cumplir condena. 13691

13942

CLAVERIA LACAMBRA, Miguel; mayor de edad, correspondiente que fué del Banco de España en la villa de Graus, vecino de la misma; procesado por causa que se instaura en el Juzgado por falsedad en documento privado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesos, sito en la plaza de San Vicente, número 1, con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicha causa. 13689

13860

CLAVERIA LACAMBRA, Miguel; menor de edad, correspondiente que fué del Banco de España en Graus y vecino de la misma; procesado por causa que se instaura en el Juzgado por falsedad en documento privado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesos, sito en la plaza de San Vicente, número 1, con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicha causa. 13680

13943

CRUZ MOTOS, María de la; conocida por Casillas, comendante cincuenta y siete, gitana, que dice residir en Salamanca; procesada por hurt; se la llama para que en el término de cinco días, comparezca en el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, á fin de constituirse en prisión preventiva en la Cárcel de esta ciudad por haberse decretado su prisión provisional en dicha causa. 13681

13945

DESCONOCIDOS; tres individuos que

13937

ALBORS Y HERRERA, Vicente; de veintiseis años, hijo de José y Josefa, estado soltero, profesión pastero, natural de Valencia y vecino de Jabugo, habitan-

al anochecer del día 1º de Diciembre fueron a hurtar aceituna en el cuarto número 8, de la calle Los Huérgas, término de Jabalquinto, y llevaron al casero Pedro García Martínez; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baeza. 13673

13946

DIAZ GIL, Juan; como de veinticinco a treinta años, natural de Jubrique (Málaga), cuyas señas personales son: estatura regular, ancho de hombros, cabaza gruesa, ojos grandes saltones, boca grande, notándosele la falta de un colmillo en el lado izquierdo, nariz ancha y color moreno, se interesa su busca y captura y conducción a la Cárcel del partido de la ciudad de Larache (Marruecos), á responder de los cargos que le resultan en su caso que se le sigue por hurto y estafa en el cual está decretada su prisión.

13822

13947

DOMINGO OROÑEZ, Eusebio; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión cochouse, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle 6 de Castán Álvarez, número 72; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cervera (Lérida), para ser reducido á prisión provisional que tiene decretada.

13727

13948

ECHEVARRIA URUELAY, Ceferino; de veintisiete años, de estado soltero, profesión marinero, natural de El Bar, provincia de Guipúzcoa, vecino de Bilbao, hijo legítimo de Simón y Justina, y procesado por el delito de robo en grado de tentativa; comparecerá en la Audiencia Provincial de Bilbao, dentro del término de diez días, sp̄-rocidido que, de no verificarlo, se le declarará rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

13809

13949

FERNANDEZ, Manuel; de veintidós años, ambulante, natural de Gijón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión por tentativa de robo, instruida por este Juzgado.

13700

13950

FERRERO BRIME, Simeón; natural y vecino de Alcubilla de Río, de estado casado, profesión labrador, de treinta y dos años, hijo de Angel y de María; domiciliado últimamente en Alcubilla de Negrete; procesado por infracción de la ley de Emigración; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, que tiene decretada su prisión.

13840

13951

GARCIA BALLESTER, Vicente; natural de Madrid, de estado soltero, profesión bimero, de veinte años, estatura baja, pelo negro, ojos claros, nariz recta, color moreno; domiciliado últimamente en Madrid, dirección de la Avenida; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, por tener decretada la prisión.

13731

13952

GARCIA ROMERO, Antonio; de unos treinta y cuatro ó treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Orihuela; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija, ó se constituirá en

prisión en la Cárcel de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13817

13953

GIL RIEGO, Manuel; natural de Málaga, profesión jornalero, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en un pueblo procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Alameda, de Málaga, para ser reducido á prisión, á fin de que extienda la ordenanza que le ha sido impuesta en dicha causa. 13824

13954

GINES NAVARRO, Rafael - Anselmo Crisóstomo (s) Cerceno; de veinte años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Francisco y Francisca, natural y vecino de Ayora; domiciliado en la calle del Herre, número 5; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Torrente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13707

13955

GOMEZ AGUILERA, Eusebio; domiciliado últimamente en Casarrica; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba), á responder de los cargos que le resultan en crux por estafa, por viciar sin billete. 13715

13956

GONZALEZ CUELLAR, Gervasio; de diecisiete años, de estado soltero, natural y vecino de Bilbao, hijo de Isidoro y Adela; domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Etxebarrieta, de Bilbao, á fin de cumplir una ordenanza de arresto menor, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde. 13725

13957

GONZALEZ LOPEZ, Juan (s) Pepe; de cincuenta y cinco años, de estado viudo, vecino que fue de Puerto de Santa María, en la calle de Palma, número 31, y de Cádiz, en la calle San Juan, número 8, profesión vendidor, y á su hija Dolores González García, de diecinueve años, de estado soltera, y que estuvo en el Hospital municipal de esta ciudad; para que dentro del término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Puerto de Santa María, al objeto de ampliarles sus respectivas declaraciones en el sumario que se instruye por correspondencia de monarcas contra Manuel Herrera Boherquez. 13738

13958

GONZALEZ TUNON, Ramón; de unos treinta y cuatro años, profesión jornalero, grueso, bajo de estatura; domiciliado últimamente en Paracuellos; procesado en causa por muerte violenta de José Alonso; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villanueva del Bierzo, en término de diez días, á ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el correspondiente perjuicio. 13841

13959

GUILLEN AMORÓS, José María; natural de Orihuela, de estado soltero, profesión presbítero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Orihuela; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Orihuela, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13830

13960

GUILLEN VAZQUEZ, Antonia; de veintiséis años, hija de Fernando y María, natural y vecina de Coin (Málaga), profesión jornalero, administradora; domiciliado últimamente en la mina San Miguel, término de Almenaster la Real; comparecerá en el Juzgado de Valverde del Camino, en término de diez días, á fin de que extienda la ordenanza que le ha sido impuesta en dicha causa. 13839

13961

HERRERUELA MONROY, Juan, conocido por Pepe; hijo de Gregorio y Benito, natural de El Gordio, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en El Gordio; procesado por robo de dos caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalromar de la Mata, para ser reducido á prisión.

13829

13962

LINARES MARINO, Andrés; natural de la Coruña, de estado soltero, profesión marinero de veinticuatro ó veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Casanova, número 36, primero-primeros; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado rebelde.

13722

13963

LOPEZ ARIAS, Juan; hijo de José y Ramona, natural de Santomé de Ocariz, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,50 metro, visto traje de paño obscuro á rayas, gorra de fieltro, calza botinas, y usa camisa de lana obscuro; señas particulares: padres cojera de la pierna derecha; domiciliado últimamente en el expresado Santomé de Ocariz, término municipal de Puebla y su pedanía; comparecerá, en término de diez días, ante la sala de Audiencia del Juzgado de instrucción de Carballino, con objeto de ser notificado del auto de procesamiento, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión, por consecuencia de causa sobre lesiones por disparo de arma de fuego. 13678

13964

LOPEZ CABOT, Agustín; de treinta y dos años, hijo de Esteban y Marcial, de estado soltero, profesión carpintero, natural de Barrios; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Alcira, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre robo. 13717

13965

LOPEZ MORENO, Francisco; casado; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puerto de Santa María. 13834

13966

MARIN MAZO, Dolores; domiciliada últimamente en Valencia (Sevilla); procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz. 13676

**Juzgados de primera instancia****AOIZ**

D. Federico Huerta San Juan, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por el presente se cita y llama al carbonero Martín José Chaperena (s) Núñez, vecino que fué de Echalar (Navarra), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración en la causa que se instruye por hurto al mismo de 30 pesetas en Roncesvalles, y ofrecerle el procedimiento; ofrecimiento que, para el caso de que no compareciese en el término señalado, se le hace desde luego por este edicto, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido, en uno y otro caso, de perjudicar el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Aoiz á 24 de Diciembre de 1914.—Federico Huerta.—El Secretario, Gaspar Santisteban. JO—13845

**BADAJOZ**

D. José Villalva y Maríos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y órdenes y los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se señalan los cuales fueron robados en la madrugada del día 22 del actual, de una choza próxima á la Caseta de Sagrada de este término, y son de la propiedad del vecino de esta capital, José Germán Gómez, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

*Señas de los semovientes.*

Una burra de ocho años, de un metro y 18 centímetros de altura, negra, raza española, con la marca especial de la Compañía El Fénix Agrícola, en la nalga izquierda B número 4; y un burrancio de once meses, negro.

Dado en Badajoz, á 23 de Diciembre de 1914.—José Villalva.—El Secretario judicial, Manuel Maquedo. JO—13846

**BERMILLO DE SAYAGO**

D. Salvatierno Ojeas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la tarde del 10 del actual, y en el sitio denominado La Jarreta, término municipal de Peñaseconde, ha desparecido una yegua, cuyas señas después se dirán, de la propiedad del vecino de Peñaseconde, Alejandro Galvo Corredora, sin que hasta la fecha sepa su paradero, y por cuyo hecho se instruye sumario en este Juzgado.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes procedan á la busca del indicado semoviente y lo pongan, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima pertenencia.

*Señas del semoviente.*

Una yegua de diez años, de altura 1,25 metros; pelo rojo, raza española, tiene estrías en la frente y beíso superior, lunares blancos en los costillares y dorso y es calzada de los pies.

Dado en Bermillo de Sayago á 24 de Diciembre de 1914.—Salvatierno Ojeas.—El Secretario, Francisco Vélez.

JO—13847

**CASTUERA**

D. Manuel Mesa Cháix, Juez de instrucción de esta villa de Castuera y su partido.

Por el presente se llama á los herederos de D.ª Juana Godoy, de igorardo paradero, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de recibirla declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que se instruye por desobediencia, en virtud á que el Ayuntamiento de Baqueruera (Badajoz), se niega á cumplir la sentencia del Tribunal Supremo obligándole al pago de 12.000 escudos á los referidos herederos de D.ª Juana Godoy.

Dado en Castuera á 24 de Diciembre de 1914.—M. Mesa Cháix.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Galera. JO—13816

**CAZALLA DE LA SIERRA**

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de primera instancia del partido de Cazalla de la Sierra.

Hace saber: Que en la Junta celebrada al efecto en el concurso voluntario de sacerdotes, pendiente en este Juzgado, de los cónyuges D.ª Raquel Irrizari Angulo y D. Enrique García Castillón, vecinos de Constantina, ha sido nombrado para el cargo de Síndico de dicho concurso el sacerdote presente, por cuya parte propio, D. Fernando Crespo y Marín Romero, también vecino de aquella villa, el qual lo aceptó, jurando cumplirlo bien y fielmente; y por tanto, á medio del presente edicto, se publica el expresado nombramiento de Síndico, hecho en favor del D. Fernando Crespo, y se previene que se haga entrega al mismo de cuantos correspondan á los atuendos concursados.

Dado en Cazalla, á 26 de Diciembre de 1914.—El Juez, Francisco Alcántara. Ante mí, José Jiménez. X—2343

**HUELVA**

Por el presente se interesa á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de las caballerías que se reseñan, que la madrugada del 5 del actual se sustraieron de una choza enclavada en el sitio El Rorro, término de Gibraleón, y cuyas caballerías pertenecen á Antonio Gandul y á Antonio Rodríguez, vecinos de Cortegana y Los Marines, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentran, si fueren sospechosas y no acreditaran su legítima adquisición, poniendo todo ello á disposición de este Juzgado, en donde se instruye sumario bajo el número 616 por el indicado hecho.

*Señas de las caballerías.*

Un burro negro, grande, de cuatro años.

Un mulo negro, pequeño, de seis años.

Un mulo de tres años, chasparro, castaño, de altura regular.

Huelva, á 16 de Diciembre de 1914.—Ignacio Docavo. JO—13851

**JAEN**

D. Luis González y Gutiérrez, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, Agentes de Policía y Guardia Civil, procedan á la busca y rescate de dos fanegas de aceituna, una espuela de esparto y un revólver sistema Bulldog, con su funda de cuero, que han sido sustraídos de la casilla de

una huerta en la Ribera, de este término, en la noche del 18 del actual, de la propiedad de Rafael Osorio Ruiz; y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Jaén á 23 de Diciembre de 1914.—Luis González y Gutiérrez.—El Secretario, Casimiro Carrasco. JO—13821

**LINARES**

D. Mariano Medina Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de los efectos que al final se detallan, así como á la detención del autor ó autores en cuyo poder se encuentren, si no proceditan su legítima procedencia.

*Efectos.*

Cincuenta veinte y nueve pesetas con 15 céntimos, 120 en monedas de cinco pesetas, 75 en dos billetes, dos pesetas en plata y dos pesetas 15 céntimos en calderilla.

Una caja con unos pendientes manchegos, de oro.

Un pañuelo de raso.

Dos de soia.

Dos cadenas.

Cincuenta pesetas en diez monedas.

Dado en Linares á 19 de Diciembre de 1914.—Mariano Medina.—El Secretario, Ildefonso Sánchez. JO—13768

D. Mariano Medina Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por virtud del presente, se cita y llama á la persona ó personas que se crean dueños de tres sacos que contiene como unas dos fanegas de aceitunas á fin de recibirla declaración en la causa que por tal motivo se instruye y enterarse de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Linares, á 22 de Diciembre de 1914.—Mariano Medina.—El Secretario, Ildefonso Jurado. JO—13823

**MADRID—CONGRESO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, fecha 18 del corriente, dictada en los autos promovidos por D. Pilar Ozores y Prado, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad D. María del Pilar, don Juan y D. José María Fernández Yáñez y Otxot, sobre aceptación de la herencia de su esposo y padre respectivo D. Juan Fernández, con el beneficio de inventario, se cita á los acreedores de dicho señor, si existiesen, para que constarán á la formación del mismo, si les conviene, el cual se principiará por el Actuario, dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, en el domicilio que tuvo el difunto, calle de las Huertas, número 15, de esta Corte, y concluirá dentro de otros sesenta, según dispone el artículo 1.017 del Código Civil; apercibiendo á dichos acreedores que, de no concertar, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente, que firmo á 21 de Diciembre de 1914.—El Actuario, por la vía de Arizmendi, Bonifacio Juárez.—V. B.; el Juez de primera instancia, Eduardo Chalud. X—2344

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Alejandro García del Pozo, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, con fecha doce de los corrientes mes y año, en los autos que ha promovido el Procurador D. Francisco del Pozo y Pastrana, a nombre de la Sociedad «Crédit Lyonnais», se anuncia al público por dicha entidad se ha formulado demanda, alegando que D. Eugenio Kuepper, domiciliado en Remich, aquí rió ciento treinta acciones de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, números: 302.144, 302.145, 302.146, 302.147, 302.148, 302.171, 302.879, 303.080, 303.081, 303.082, 303.169, 304.339, 304.803, 305.734, 305.735, 305.736, 305.737, 305.738, 305.739, 305.971, 305.972, 305.973, 305.974, 305.975, 306.035, 306.750, 306.759, 306.760, 306.763, 306.764, 306.971, 307.102, 307.356, 307.857, 308.382, 308.431, 308.440, 308.442, 308.449, 308.762, 309.859, 309.854, 309.220, 309.267, 309.268, 309.269, 309.954, 309.956, 310.367, 310.368, 310.369, 310.370, 310.371, 310.384, 310.385, 310.386, 310.387, 310.388, 310.389, 310.390, 310.391, 310.392, 310.619, 311.091, 311.092, 311.093, 311.094, 311.095, 311.096, 311.097, 311.098, 311.099, 311.100, 318.928, 319.929, 314.032, 314.033, 314.034, 315.173, 318.021, 318.639, 318.540, 318.541, 318.627, 319.312, 319.343, 319.344, 319.345, 320.240, 320.241, 320.242, 320.586, 321.722, 322.103, 322.151, 322.152, 322.153, 322.154, 322.155, 323.976, 323.977, 323.978, 323.979, 323.980, 330.851, 330.852, 330.853, 330.854, 330.855, 330.856, 330.857, 330.858, 330.859, 330.860, 330.861, 330.862, 330.863, 330.864, 330.865, 330.866, 330.867, 330.868, 330.869, 330.870, 330.871, 330.872, 330.873, 330.874, 330.875 y 307.202; de las cuales han sufrido extravió los cupones número cohonta y más, pagadero en 1º de Junio último, solicitando que en su día se ordene del pago a dicha Sociedad de la cantidad de tres mil ciento veinte pesetas, impuesto de los ciento treinta cupones referidos, que fueron extraviados, ya separados de las acciones.

En su virtud se lanza por medio del presente edicto, al tenedor o tenedores de dichos ciento treinta cupones, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado, apercibido que de no verificarlo, le para el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid, 13 de Noviembre de 1914.—El Secretario, P. S. del Sr. Taracena, Julio Pérez.—El Señor Juez, García del Pozo. X—2846

## MARTOS

D. Salvio Codes Masoliver, Juez municipal de esta ciudad, en fisiones de instrucción del partido, por estar ocupado en turnos del servicio el señor propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por robo de las dos caballerías menores, que al final se resellarán, pertenecientes a Antonio Osafia Moreno, vecino de Torredonjimeno, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 20 al 21 del actual, en la casa venta que habita dicho perjudicado, en el sitio Castillas, término de la referida ciudad.

En su virtud ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, den a sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas a la busca y compacción de las mencionadas caballerías, poniéndolas, en su caso, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en

cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas de las caballerías.

Una burra, de pelo pardo, cerrada, menor de mareas, sin hierro ni señas particulares.

Y un burro, pelo ruivo claro, marcado de dos años de edad, entero, pícnon, sin hierro ni otras señas particulares.

Dado en Martos á 24 de Diciembre de 1914.—Salvio Codes.—El Secretario, Antonio Villar. JO—13860

## Juzgados Municipales.

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de Juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.379 de orden del año actual, contra Alfonso García Crespo, por escándalo por embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olérido, y Adjuntos D. Emilio Rojas, y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Alfonso García Crespo, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Alfonso García Crespo, á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas; se sobresean libremente el hecho respecto á las lesiones sufridas por la misma, y notifíquese la ésta resolución por medio de cédula.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérido.—José María Ayllón.—Emilio Rojas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Alfonso García Crespo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid á 19 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B., Nicolás Morales. JO—13865

En los autos de Juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.260 de orden del año actual, contra Antonio Calero y otros, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olérido, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Calero, Felipe García, Antonio Hernández, Joaquín Foles, Simón Muñoz, Justo Barrio y Manuel Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

En su virtud ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, den a sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas a la busca y compacción de las mencionadas caballerías, poniéndolas, en su caso, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Antonio Calero Sánchez, Antonio Hernández Pascual, José Foles Fácer, Justo Barrio Cordero, Manuel Fernández Candalero, Simón Muñoz López y Felipe García Álvarez, á la pena de 25 pesetas de multa en pruebas de pagos al Estado, con el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas, siéndoles de abono el día de arresto que han sufrido; notifíquese este fallo por edicto á los cinco primeros, y al último por cédula, y luego que sea firme póngase en conocimiento de la superioridad d por medio de oficio.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérido.—Emilio Rojas.—José María Ayllón..»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Antonio Calero, Antonio Hernández, José Foles, Justo Barrio y Manuel Fernández expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Diciembre de 1914. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B., Nicolás Morales. JO—13801

En los autos de Juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.209 de orden del año actual, contra Juana García y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Adjuntos don Emilio Rojas y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Lledó, Juana Delgado, Benito Riaño y Juana García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Juan Lledó Asensio, Juana Delgado Navío, Benito Riaño, Vicente y Juana García Hernández, á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno, en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, y al pago de las costas; y notifíquese esta resolución á los dos últimos por edictos, y póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio una vez que sea firme.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Rojas.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Juana García y Benito Riaño, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Diciembre de 1914. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B., Nicolás Morales. JO—13806

En los autos de Juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.228 de orden del año actual, contra Dolores Moreno y otro, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez D. Luis Fernández Obrador, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Dolores Moreno y Antonio Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condencarnos a los denunciados Dolores Moreno Gómez y Antonio Martínez Guatiérrez, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, representación y al pago de las costas; y notifiquese este fallo por edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Obrador.—José María Ayllón.—Emilio Rojas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a los denunciados Dolores Moreno y Antonio Martínez, exigo el presente, visado por S. E.<sup>z</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.<sup>º</sup>, Nicolás Morales.

JO—13807

#### MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.598 de orden, correspondiente al año actual, se siguen diligencias contra Antonio Rodríguez Valiente y otro, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Noviembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Calderón, Adjunto D. Alfonso Rodríguez y D. Pío Fernández; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Honorio López Rivera y Antonio Rodríguez Valiente, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condencarnos a Honorio López Rivera y Antonio Rodríguez Valiente a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y pago de costas por iguales partes; y notifíquese al Antonio esta parte dispositiva de sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Calderón.—Alfonso Rodríguez.—Pío F. Hidalgo.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Calderón, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando

audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que soy fe.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del denunciado Antonio Rodríguez Valiente, y sea notificado en legal y debida forma por medio de la GACETA DE MADRID, y para su inserción en la misma, expido la presente que firmo en Madrid a 5 de Noviembre de 1914.—El Secretario, C. de Oro. JO—18751

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.163, seguido en este Juzgado contra Consuelo Tudez Alonso, por vejación se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Rafael Gil y D. Miguel Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Consuelo Tudez Alonso, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condencarnos a Consuelo Tudez Alonso, a la pena de 30 pesetas de multa, y pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel Martínez.—Rafael Gil.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que soy fe.—Licenciado, Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Consuelo Tudez Alonso, expido la presente en Madrid a 9 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—13566

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.146, seguido en este Juzgado contra Lucía Pascual Robledo y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Diciembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Rafael Gil y D. Miguel Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Lucía Pascual Robledo, Escolástica Peña Guardia y Antonio González Valentín, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condencarnos a Lucía Pascual Robledo y Escolástica Peña Guardia, a la pena de 30 pesetas de multa a cada una, y pago de las costas por mitad, y se absuelve libremente a Antonio González Valentín.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel Martínez.—Rafael Gil.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que soy fe.—Licenciado, Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a las denunciadas, expido la presente en Madrid a 12 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—13567

#### JURISDICCIÓN DE GUERRA

##### CEUTA

D. Federico Salas y Obregón, Capitán de Caballería y Juez instructor permanente de esta Fisca.

Por la presente requisitoria oíto, llamó y emplazó al paisano procesado por el delito de hurto, Leonardo Vázquez Basante, hijo de Pedro y de Manuela, natural de Mondediel (Lugo), de veintidós años de edad, soltero, de profesión paradero, de estatura 1.650 milímetros, pelo castaño, cejas pobladas, cara atletada, ojos al pelo, color bronce, nariz regular, boca regular, con una mancha extensa de tiña pejona, al parecer, en el lado superior izquierdo de la cabeza, para que en el término de treinta días, a partir desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y Alcaldía Constitucional de esta villa, se presenta en este Juzgado, sito en la calle Michido, interior número 8, para responder á los cargos que en la causa que instruyo por el referido delito le resaltan.

A su propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (c. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que se practiquen y ordisen activas diligencias, y caso de ser hábido, así conduzco convenientemente á ésta Plaza, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Ceuta a 14 de Diciembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Federico de Salas.

JG—8755

##### COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ALICANTE

###### Asociación Humanitaria

Existiendo depositado en la caja de esta Comandancia la cantidad de 648,23 pesetas, que por beneficio de dicha Asociación corresponde percibir á los huérfanos del Sargento de mar retirado José Campillo Megías, fallecido el dia 5 de Enero de 1910, y no habiéndose presentado aquéllos con los documentos justificativos para hacer efectiva dicha suma, ignorando su paradero, se hace saber por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo 20 del Reglamento por que se rige la repetida Asociación.

Alicante, 24 de Diciembre de 1914.—El Teniente Coronel, primer Jefe, José Cerdido Perpiñán.

JG—8788